



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

Bellavista, 28 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 102-2019-CF-FIME-TP EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el informe OPGE N° 08-2019, recibido de fecha 28.06.19, enviado por la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, mediante el cual informan sobre Financiamiento del estudiante **LLASHAG LOAYZA JORGE ANTONIO**, para estudios de "CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE INSTALADORES DE GAS NATURAL IG2", EN DAGPERÚ SAC con una duración de 3 meses y por un monto de S/. 990.00 (novecientos noventa con 00/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece el Art. 289.2º del Estatuto de la Universidad los estudiantes tienen derecho a la gratuidad de la enseñanza en la universidad, la cual se garantiza para el estudio de una sola carrera profesional

Visto, el informe OPGE N° 08-2019, recibido de fecha 28.06.19, enviado por la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, mediante el cual informan sobre Financiamiento del estudiante **LLASHAG LOAYZA JORGE ANTONIO**, para estudios de "CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE INSTALADORES DE GAS NATURAL IG2", EN DAGPERÚ SAC con una duración de 3 meses y por un monto de S/. 990.00 (novecientos noventa con 00/100 soles);

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día viernes 28.06.19, **DENEGAR** Subvención Económica por el monto de S/. 990.00 (novecientos noventa con 00/100 soles); al estudiante **LLASHAG LOAYZA JORGE ANTONIO** con código de matrícula N° 1727215019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica por estudios de "CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE INSTALADORES DE GAS NATURAL IG2", porque dicha capacitación no está relacionada con la carrera profesional;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- 1º. **DENEGAR**, Subvención Económica por el monto de S/. 990.00 (novecientos noventa con 00/100 soles); al estudiante **CASTILLO DEXTRE ROBINSON JUNIOR** con código de matrícula N° 1727225208 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica por estudios de "CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN DE INSTALADORES DE GAS NATURAL IG2", porque dicha capacitación no está relacionada con la carrera profesional;
- 2º. **Transcribir**, la presente Resolución de Consejo de Facultad al Rector, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Dr. José Hugo Tezén Campos: Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía-Sello del Decanato
Fdo. Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales: Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía-Sello de Secretaría Académica
Lo que transcribo a usted, para conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales
SECRETARIO ACADÉMICO